

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 20 AGO de dos mil veinte (2020)

Sucesión 2019-00109

En atención a la solicitud que antecede, aclare la memorialista si lo que pretende es la suspensión de la partición, por lo que debe atender el contenido del artículo 11 del Decreto 902 de 1998

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 66.	FECHA 21 AGO. 2019
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	